

VISTO: La Ley Orgánica de las Municipalidades

CONSIDERANDO:

Que el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades regula en materia de adquisiciones y contrataciones.

Que el artículo 156 inciso 2) de la norma mencionada en los párrafos precedentes dispone: “(Texto según Dec-Ley 9443/79) Con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en los siguientes casos:....2° Cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria”.

Que por notas de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable de fecha 13 de noviembre de 2017 se solicita la prórroga de 47 días, del servicio de seguridad en las obras del: a) Barrio La Maquinita sito en Avenida Madariaga y Avenida Presidente Raúl Alfonsín; b) Barrio Talleres sito en las manzanas comprendidas entre las calles Uriarte, Machaint, Scalabrini Ortiz, Avenida Rosales y 20 de Septiembre y c) Barrio Néstor Kirchner sito en Avenida Carlos Pellegrini entre Viamonte y Coronel Sayos, con el fin de proteger las mismas previniendo del vandalismo y hechos de seguridad, solicitando asimismo el apoyo de tres (3) efectivos en la obra las 24 horas, bajo el sistema de horas de Policía Adicional (POLAD), para cada una de las obras mencionadas.

Que las Solicitudes de Pedido Nº 3-302-151, 152 y 153/17 se requiere la contratación de un total de 10.152 hs. de “Servicio de Policía Adicional”, a los fines mencionados.

Que asimismo el servicio se prestará durante 47 días, dividido en tres turnos, con tres efectivos las 24 hs, correspondientes a las Comisarías Seccional 2°, 4° y 5° de Lanús de la Policía de la Provincia de Buenos Aires

Que por informe de la Dirección General de Compras de fecha 27 de noviembre de 2017 se solicita la contratación directa de los servicios mencionados en los párrafos precedentes, a favor de las Comisarías Seccional 2°, 4° y 5° de Lanús de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Contrátese en forma directa a favor de las Comisarías Seccional 2°, 4° y 5° de Lanús de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total \$ 781.704,00- (PESOS SETECIENTOS OCENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUATRO), Solicitudes de Pedido Nº 3-302-151, 152 y 153/17, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma determinada en el Artículo 1ro. con cargo a la Jurisdicción 01.12 - Cat. Prog. 44.77.60 – Partida 3.9.3 - F.F. 1.3.2 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la contratación dispuesta en la Solicitud de Pedido en el que se consignará al número del presente Decreto. Se deja expresa constancia que se deberá depositar según el siguiente detalle:

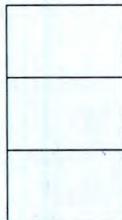
- 90% , de cada Solicitud de Pedido, debe ser depositado en la Cuenta del Banco Provincia correspondiente a cada Seccional Lanús

- ♦ 2da – Cuenta N° 15305/6 –
Sucursal 5063,
- ♦ 4ta – Cuenta N° 06150/4 –
Sucursal 5181,
- ♦ 5ta – Cuenta N° 3569/5 –
Sucursal 5050.

- 10% de cada Solicitud de Pedido, debe ser depositado Banco Provincia – Cuenta N° 574/6 – Sucursal 2000 del Banco Provincia y correspondiente a Policía de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3ro: El presente es refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián Schiavone,

ARTICULO 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal